



Castilla-La Mancha



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
C/ Pintor Mallas Moreno, 4  
45071 – Toledo

**RESOLUCIÓN 25 DE ABRIL DE 2019, DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE APRUEBA EL REPARTO DE LA 2ª ASIGNACIÓN AL GRUPO DE ACCIÓN LOCAL FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL TAJO-TAJUÑA PARA LA GESTIÓN DE LA MEDIDA 19 LEADER EN EL PERÍODO 2014/2020.**

**ANTECEDENTES**

Primero.- El Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, fue aprobado por Decisión de la Comisión de la Unión Europea C(2015) 7561, de fecha 30 de octubre de 2015 y contemplaba la medida 19 destinada a Leader que, a su vez, fue implementada mediante la Orden de 04/02/2016 por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupos de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha.

Segundo.- Que la Orden 2/2018, de 16 de enero, de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se modifica la Orden de 04/02/2016 por la que se regula y convoca el procedimiento para la selección de grupo de acción local y estrategias de desarrollo local participativo, de acuerdo con la medida 19 de apoyo al desarrollo local Leader del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, modifica el apartado 9 del artículo 13 de acuerdo al apartado 8.2.16.3.4.6 del PDR para mejorar la gestión de los GAL considerando que para el conjunto de actividades de costes de funcionamiento y animación financiados con cargo a las medidas 19.3 y 19.4 del Programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014-2020, necesarios para la ejecución de la Estrategia del GAL, no podrá destinar más del 25% de las dotaciones públicas asignadas al cuadro financiero, y su composición y distribución temporal requerirá la aprobación previa por parte de la Administración Regional. Los costes de funcionamiento no serán superiores al 24% del gasto público total del cuadro financiero y los gastos de animación podrán ser iguales o superiores al 1%.

Tercero.- Por otro lado, la Orden 62/2019, de 12 de abril, en aras de la mejor gestión y funcionamiento de los Grupos de Acción Local y de la ejecución financiera y de resultados del Programa de Desarrollo Rural 2014-2020 de Castilla-La Mancha, ha venido a adelantar la fecha de la segunda asignación y redistribuir los fondos según lo contemplado en la Orden 2/2018, de 16 de enero.

Cuarto.- El 8 de septiembre de 2016 se firmó un convenio con el Grupo de Acción Local (GAL) Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña, con el reparto del crédito correspondiente a la primera asignación que asciende a 3.116.089,05 €. En el apartado 5 del art. 18 de la Orden 04/02/2016 de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, por la que se establece el procedimiento de selección de territorios y las disposiciones de aplicación del Eje Leader en el marco del programa de Desarrollo Rural de Castilla-La Mancha 2014/2020, se establece una 2ª asignación de 39.000.000 €, con un importe de 1.344.827,58 euros por grupo, que deberá distribuirse entre costes de estrategia, funcionamiento y animación, según lo establecido en el apartado 9 del artículo 13, en cuya virtud no podrá destinarse más del 25% de las dotaciones públicas asignadas al cuadro financiero a gastos de funcionamiento y animación.



Castilla-La Mancha



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
C/ Pintor Matías Moreno, 4  
45071 – Toledo

Teniendo en cuenta lo anterior y, en virtud de las competencias atribuidas, el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, a la vista de la propuesta de Resolución del Director General de Desarrollo Rural, de fecha 16 de abril de 2019, en virtud de los siguientes

### FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Primero.- Es competente para resolver este procedimiento el Consejero de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en virtud del Decreto 58/2015, de 5 de julio, por el que dispone su nombramiento, y conforme a las atribuciones que le confiere los Decretos 84 y 212/2015, así como del artículo 18.3 de la Orden de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural de 4 de febrero de 2016.

Segundo.- El crédito a repartir en la 2ª asignación para el GAL Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña está establecido en el apartado 5 del artículo 18 de la Orden 62/019, de 12 de abril con un importe fijo de 1.344.825,58 €, que deberá distribuirse entre costes de estrategia, funcionamiento y animación, según lo establecido en el apartado 9 del artículo 13.

### RESUELVE

Único.- Conceder la 2ª asignación financiera, de conformidad con el Anexo I de la presente resolución, que se reflejará mediante adenda al Convenio del Grupo de Acción Local Federación de Asociaciones para el Desarrollo Territorial Tajo-Tajuña, indicando que a efectos del cumplimiento del artículo 19.2 de la Orden, la anualidad de compromiso de la segunda asignación es la anualidad 2020.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, o bien recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación, conforme establece el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

EL CONSEJERO DE AGRICULTURA,  
MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO RURAL



Fdo.: Francisco Martínez Arroyo.



Castilla-La Mancha



Consejería de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo Rural  
C/ Pintor Matías Moreno, 4  
45071 – Toledo

**ANEXO I**

**CUADRO FINANCIERO POR SUBMEDIDAS**

SUBMEDIDA		FEADER	AGE	JCCM	TOTAL
19.2	Estrategias de desarrollo local	767.534,61	25.584,49	59.697,13	852.816,23
19.4	Costes de funcionamiento y animación	442.810,22	14.760,34	34.440,79	492.011,35
<b>TOTALES</b>		<b>1.210.344,83</b>	<b>40.344,83</b>	<b>94.137,92</b>	<b>1.344.827,58</b>

**CUADRO FINANCIERO DE CRÉDITOS DISPONIBLES  
POR ANUALIDADES (€) Y POR GAL**

ANUALIDAD	FEADER	AGE	JCCM	TOTAL
2.020	363.103,44	12.103,45	28.241,38	403.448,27
2.021	605.172,41	20.172,41	47.068,97	672.413,79
2.022	242.068,97	8.068,97	18.827,58	268.965,52
<b>2ª ASIGNACIÓN</b>	<b>1.210.344,82</b>	<b>40.344,83</b>	<b>94.137,93</b>	<b>1.344.827,58</b>